Adenda Nº 1

Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Itauguá y el oferente JL Y COMPAÑÍA S.A. en el marco del Contrato de Obra Nº 48/2015 "Construcción de Empedrado Zona 8"

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Itauguá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Defensores del Chaco Nº 170, representada en este acto por el Intendente Municipal, SR. LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, SR. RICARDO RIVEROS y por la otra, el Oferente JL & COMPAÑÍA S.A., domiciliado en: Juan Leopardi km 9 esq. José Berges y 12 de junio Fernando de la Mora-Paraguay, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Obra Nº 48/2015 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 8" suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 18 de septiembre de 2015 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una modificación en cuanto a la realización de trabajos adicionales no previstos inicialmente y que consisten en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	Levantamiento planimetrico	ml	100	1.000	100.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.000	100.000
3	Elaboración de cordones de Hº Aº	ml	200	11.800	2.360.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	200	1.200	240.000
5	Colchón de arena lavada h.25cm	m3	140	40.500	5.670.000
6	Piedra bruta	m3	130	51.000	6.630.000
7	Colocación de piedra bruta (m.o.)	m2	700	8.800	6.160.000
8	Compactación de empedrado	m2	700	1.000	700.000
9	Limpieza Final y respaldo de cordón	ml	100	1.000	100.000
total					22.060.000

Guaraníes, veinte y dos millones sesenta mil.-

CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itauguá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas Tanasio
Intendente Municipal

ING. Diego Jara
JL & Compañía
J. L. y COMPAÑIA S.A.